

I.- NOMBRE DE LA REGULACIÓN	II.- ÁMBITO (FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL)
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	FEDERAL
III.- FECHA DE EXPEDICIÓN Y EN SU CASO, DE VIGENCIA	
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VIGENCIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	NO PREVÉ VIGENCIA
IV.- AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN	
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
V.- AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP). AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. AUTORIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES. AUTORIDADES ESCOLARES, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.	
VI.- FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA	VII.- TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO
15 DE ENERO DE 2026	LEY GENERAL
VIII.- ÍNDICE DE LA REGULACIÓN	
TÍTULO PRIMERO. DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN - CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES - CAPÍTULO II. DEL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN - CAPÍTULO III. DE LA EQUIDAD Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA TÍTULO SEGUNDO. DE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA - CAPÍTULO I. DE LA FUNCIÓN DE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA - CAPÍTULO II. DE LOS FINES DE LA EDUCACIÓN - CAPÍTULO III. DE LOS CRITERIOS DE LA EDUCACIÓN - CAPÍTULO IV. DE LA ORIENTACIÓN INTEGRAL - CAPÍTULO V. DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO - CAPÍTULO VI. DEL CALENDARIO ESCOLAR TÍTULO TERCERO. DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CAPITULO I: DE LA NATURALEZA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CAPITULO II: DEL TIPO DE EDUCACIÓN BÁSICA CAPITULO III: DEL TIPO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CAPITULO IV: DEL TIPO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CAPITULO V: DEL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA, LAS HUMANIDADES, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN CAPITULO VI: DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA, INTERCULTURAL Y PLURILINGÜE CAPITULO VII: DE LA EDUCACIÓN HUMANISTA CAPITULO VIII: DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA CAPITULO IX: DE LA EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS CAPITULO X: DEL EDUCANDO COMO PRIORIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CAPITULO XI: DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE DIGITAL PARA LA FORMACIÓN CON ORIENTACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO	

CAPITULO XII: DEL CALENDARIO ESCOLAR

TÍTULO CUARTO. DEL PROCESO EDUCATIVO

- CAPITULO I: DEL MAGISTERIO COMO AGENTE FUNDAMENTAL EN EL PROCESO EDUCATIVO
- CAPITULO II: DEL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE

TÍTULO QUINTO. DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS

- CAPITULO I: DE LAS CONDICIONES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS PARA GARANTIZAR SU IDONEIDAD Y LA SEGURIDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES
- CAPITULO II: DE LA MEJORA ESCOLAR

TITULO SEXTO: DE LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN

- CAPITULO ÚNICO: DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN

TÍTULO SÉPTIMO. DEL FEDERALISMO EDUCATIVO

- CAPÍTULO ÚNICO: DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN SOCIAL EN EDUCACIÓN

TÍTULO OCTAVO. DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

- CAPÍTULO ÚNICO: DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

TÍTULO NOVENO. DE LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PROCESO EDUCATIVO

- CAPITULO I: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES
- CAPITULO II: DE LA PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES
- CAPITULO III: DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR
- CAPÍTULO IV: DEL SERVICIO SOCIAL
- CAPÍTULO V: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

TÍTULO DÉCIMO. DE LA VALIDEZ DE ESTUDIOS Y CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS

- CAPITULO ÚNICO: DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA VALIDEZ DE ESTUDIOS Y CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO. DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR PARTICULARES

- CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES
- CAPITULO II: DE LOS MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR LOS PARTICULARES
- CAPITULO III: DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

TRANSITORIOS

IX.- OBJETIVO

"LA PRESENTE LEY GARANTIZA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 30. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, CUYO EJERCICIO ES NECESARIO PARA ALCANZAR EL BIENESTAR DE TODAS LAS PERSONAS.

SU OBJETO ES REGULAR LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO -FEDERACIÓN, ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y MUNICIPIOS-, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, LA CUAL SE CONSIDERA UN SERVICIO PÚBLICO Y ESTARÁ SUJETA A LA RECTORÍA DEL ESTADO.

LA DISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA DEL ESTADO, SE FUNDA EN LA OBLIGACIÓN DE CADA ORDEN DE GOBIERNO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO Y DE APLICAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ASIGNAN A ESTA MATERIA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA CUMPLIR LOS FINES Y CRITERIOS DE LA EDUCACIÓN."

X.- MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS

MATERIAS	SECTORES	SUJETOS REGULADOS
DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN	PÚBLICO	ENTIDADES FEDERATIVAS, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, ORGANISMOS DECENTRALIZADOS.
XI.- TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN		
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		DIRECCIÓN WEB DEL TRÁMITE O SERVICIO
NO PREVÉ SERVICIOS		
XII.- IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS		
XIII.- OTRAS REGULACIONES VINCULADAS O DERIVADAS DE ESTA REGULACIÓN		
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ARTÍCULO 3°). LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS. LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES. LEY GENERAL DE ARCHIVOS. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. REGLAMENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.		